

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 236

**CONTENIDO: Ref. Tunel de las Cuatro Barreras**

**DECRETO 316 Prórroga de beneficios acordados por el Dto. 1830/05 hasta el 30-4-06**

**DECRETO 317 Prórroga de beneficios acordados por el Dto. 312/05 hasta el 30-4-06**

**DECRETO 318 Prórroga de beneficios acordados por el Dto. 2010/05 hasta el 30-4-06**

**Publicado el 13 de Febrero de 2006**

Ref.: Expte. Nro. 3255-B-2005

CUERPO 2

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **316**

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 1830/2005, respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE de acuerdo al citado decreto, se extendió el beneficio hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra;

QUE posteriormente se dictó el decreto N° 3023/05, prorrogando dicho beneficio hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de Abril del año 2006, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 1830/2005, hasta el 30 de Abril de 2006;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

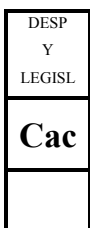
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por el Decreto 1830/2005, \*\*\*\*\* convalidado por ordenanza N° 8133 y prorrogado por Decreto N° 3023/05, hasta el 30 de Abril de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 659-H-2005

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: 317

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 312/2005, respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1825/2005 se extiende el beneficio hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra;

QUE posteriormente se dictó el decreto N° 3021/05, prorrogando dicho beneficio hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de Abril del año 2006, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 312/2005, hasta el 30 de Abril de 2006;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

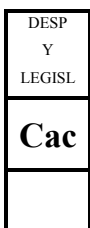
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por el Decreto 312/2005, prorrogado \*\*\*\*\* por su similar N° 1825/2005 y 3021/2005, hasta el 30 de Abril de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

Ref.: Expte. Nro. 659-H-2005

ALCANCE 2

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

**DECRETO NUMERO: 318**

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 2010/2005, respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE de acuerdo al citado decreto, se extendió el beneficio hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra;

QUE posteriormente se dictó el decreto N° 3022/05, prorrogando dicho beneficio hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de Abril del año 2006, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 2010/2005, hasta el 30 de Abril de 2006;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad- referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por el Decreto 2010/2005, \*\*\*\*\* convalidado por Ordenanza N° 8135 y prorroga por su similar N° 3022/05, hasta el 30 de Abril de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---